

CONC-003-CUCEA/CCU-2022

"Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Contratista:

LUIS ARMANDO MARTÍNEZ OCHOA



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: ANDRÉS MARTÍN RENTERÍA MARTÍNEZ

Concurso:

CONC-003-CUCEA/CCU-2022

Nombre:

"Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria

del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por bienes entregados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la entrega de los bienes.
- 3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 6. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- 7. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- 8. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de enero de 2022, a las 13:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 17 de enero de 2022

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Mtro. Jórge Antonio Ruíz Hernández ordinación de Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: DESARROLLOS AICON, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-003-CUCEA/CCU-2022

Nombre: "Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria

del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art.
 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por bienes entregados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la entrega de los bienes.
- Gopia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- **6.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **8.** Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de enero de 2022, a las 13:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 17 de enero de 2022

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández vicios Generales

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: LUIS ARMANDO MARTÍNEZ OCHOA

Concurso: CONC-003-CUCEA/CCU-2022

Nombre: "Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria

del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art.
 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por bienes entregados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la entrega de los bienes.
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- **6.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **8.** Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de enero de 2022, a las 13:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 17 de enero de 2022.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: OKTERENA, S.A. DE C.V.

Concurso:

CONC-003-CUCEA/CCU-2022

Nombre:

"Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria

del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por bienes entregados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la entrega de los bienes.
- 3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 6. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- 7. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- 8. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de enero de 2022, a las 13:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 17 de enero de 2022.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Servicios Generales



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: RODOLFO ARMANDO MIRANDA LLAUSAS

Concurso:

CONC-003-CUCEA/CCU-2022

Nombre:

"Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria

del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por bienes entregados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la entrega de los bienes.
- 3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 6. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- 7. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- 8. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de enero de 2022, a las 13:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE "Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 17 de enero de 2022.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: SERVICIOS DIVERGENTES EN TECNOLOGIA, S.A DE C.V.

Concurso:

CONC-003-CUCEA/CCU-2022

Nombre:

"Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria

del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- 2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por bienes entregados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la entrega de los bienes.
- 3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 6. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- 7. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- 8. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 19 de enero de 2022, a las 13:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 17 de enero de 2022.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 27 de enero de 2022

CONCURSO: CONC-003-CUCEA/CCU-2022

NOMBRE: "Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A
1	LUIS ARMANDO MARTÍNEZ OCHOA	\$1,882,336.02
2	OKTERENA, S.A. DE C.V.	\$1,928,522.55
3	RODOLFO ARMANDO MIRANDA LLAUSAS	\$1,960,004.75
4	SERVICIOS DIVERGENTES EN TECNOLOGIA, S.A DE C.V.	\$1,964,340.86
5	ANDRÉS MARTÍN RENTERÍA MARTÍNEZ	\$1,976,405.70
6	DESARROLLOS AICON, S.A. DE C.V.	\$1,980,741.52

- 2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:
- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y el área técnica del Centro Cultural Universitario, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis fracción IV y 25, en las bases y en el acta de visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones del concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del concurso.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las propuestas.
- III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la opinión técnica emitida por el Centro Cultural Universitario, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el participante.
- · Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías
- 3.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación para la "Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", corresponda a la empresa LUIS ARMANDO MARTÍNEZ OCHOA por un importe total de \$1,882,336.02 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos treinta y seis Pesos 02/100 M.N.), I.V.A. Incluido en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- 4.-No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico

Administrativas

Coordinación de Servicios Generales



Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO:

CONC-003-CUCEA/CCU-2022

DEPENDENCIA:

Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial

NOMBRE:

"Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca

Universitaria del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 1 de febrero de 2022, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, emitieron el siguiente fallo.

La C. Luz Elena Rosete Cortés, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", corresponde a la:

Proveedor: LUIS ARMANDO MARTÍNEZ OCHOA

Por un importe total de: \$1,882,336.02 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos treinta y seis Pesos 02/100 M.N.), I.V.A. Incluido.

En virtua de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

C. Luz Elena Rosete Cortés

Presidente del Comité de Compras y

Adquisiciones.

Dr. Gerardo Flores Ortega

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y

Adquisiciones.



Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA LAS PARTES

Exp: 193/2022

	LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR			
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	_			
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica			
Título	Apoderada	Representante	No aplica			
Titulo	, poderada	Título	No aplica			
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila. Notario Público	Documento que acredita las facultades	No aplica			
facultades	No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	R.F.C.	2			
	Avenida Juárez número 976, Zona Centro.	Clave Patronal I.M.S.S.	3			
Domicilio	Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Calle Hortencia número 999, Colonia Tulipanes, Cóc Postal 45647, en Tlajomulco de Zuñiga , Jalisco			
	OBJET	O E IMPORTE				
Denominación	Adquisición de pantalla LED y complementos para la Cir Guadalajara	neteca Universitaria del C	Centro Cultural Universitario de la Universidad de			
Clave	CONC-003-CUCEA/CCU-2022	Procedimiento de Adjudicación	Concurso			
Dependencia responsable del seguimiento	Secretaria de Vinculación y Desarrollo Empresarial	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas			
Carridad	\$1'882,336.02 Incluye I.V.A.	Partidas	1 a la 8			
Cantidad a pagar		Tipo de Recurso	⊠ Estatal □ Federal			
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y el resto en pagos parciales a la entrega de los bienes	Fondo	FIFRU			
	PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN			
Plazo de entrega	60 días naturales	☐ SI incluye in	estalación			
A partir de	el dia siguiente de la entrega del anticipo	NO incluye i	instalación			
	FIA	NZAS				
a) Fianza para ga consentimiento po	arantizar la correcta aplicación de los recursos del an r escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregar	ticipo, por el importe to da previo a la entrega de	otal de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el dicho anticipo.			
b) Fianza para gar ciento) del valor to	antizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones d tal del presente, y que deberá ser entregada dentro de los	contenidas en el presente s tres días naturales sigu	e contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ientes a la firma del presente.			
consentimiento po	na duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA	UNIVERSIDAD reciba lo recepción expedida por	6 (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la os bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se l efecto emita LA UNIVERSIDAD.			
☐ d) Ninguna.						
		MAS				
	s partes del contenido y alcance, lo ratifican y	firman en triplicado,	de conformidad ante le 4 estigos.			
En la	ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	02 de febrero de 2022			
	LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR 4			
	*		4			
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	5 Luis Armando Martinez Ochoa			
Título	Apoderada	Título	No aplica 4			
	TEST	IGOS	TO MAKE THE PARTY OF THE PARTY			
-/						
Nombre	Arg. José de Jesús Gastro Ochoa	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández			
Nombre						

Cargo

Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural

Universitari

Cargo

Coordinador de Servicios Generales Del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.

 Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

Página 2 de 5



7

Universidad de Guadalajara

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la perdida, daño, robo o extravio de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
 Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.

 Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.

Página 3 de 5

Red Universitaria de Jalisco

- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal
 efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su anexo.
- Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VÉNDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato su anexo o la ley.

Página 4 de 5

The state of the s

Universidad de Guadalajara

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

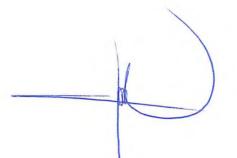
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Méxicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Página 5 de 5







Denominacion: "Adquisición de pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Dependencia:Centro Cultural Universitario

CONCURSO No. CONC-003-CUCEA/CCU-2022

Documento B.1

			CANTIDAD			RECIO UNITARIO	1	MPORTE
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	Número	Letra		
ÓDIGO	PANTALLA EXTERIOR SUMINISTRO DE EQUIPO PANTALLA DE LED DE 5 X 3 MTS., PARA EXTERIOR IP65, MEDIDA DE GABINETE SUMINISTRO DE EQUIPO PANTALLA DE LED DE 5 X 3 MTS., PARA EXTERIOR IP65, MEDIDA DE GABINETE	PZA	1	5	869,323.86	Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veintitres	\$	869,323.86
1	SUMINISTRO DE EQUIPO PANIALLA DE LEO DE 3 M S., 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 5000 NITS, VOLTAJE 110-220V , PIXELES X M² 500MM X 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 500MM X 500MM , PIXELES X M² 500MM X 500MM X 500MM , FRECUENCIA 3840HZ , BRILLO DE 500MM X 500MM X 500MM X 500MM , PIXELES X M² 500MM X					Pesos 86/100 M.N.		40,888.58
2	SUMINISTRO DE VIDEO PROCESADOR DE IMÁGENES, CON ENTRADAS VGA, DVI, BNC, HDMI. CON	PZA	1	\$	40,888.58	Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 58/100 M.N.	\$	40,888.30
	MARCA HPMLED, INCLUYE; MATERIALES, ACARREOS, ELEVALIDIVES, PROEBAS F MATERIALES					Ocho Mil Doscientos Ochenta	Š	49,732.8
3	SUMINISTRO DE ESTUCHE DE RACK ESTANDAR MOLDEADO DE 8 UNIDADES MARCA GATOR MODELO GR-8L O SIMILAR CON MISMAS CARACTERISTICAS O SUPERIORES, RIELES DELANTEROS Y TRASEROS CON UNA PROFUNDIDAD DE 19°, CONSTRUCCION LIGERA DE POLIETILENO, RIELES DE RACK DE ACERO GALVANIZADO DE 7 mm. REEMPLAZABLES EN CAMPO ROSCADOS, CERROJOS GIRATORIOS DE ALTA RESISTENCIA, COMODAS ASAS LATERALES EMPOTRADAS, INCLUYE; MATERIALES, ACARREOS Y		6	\$	8,288.80	y Ocho Pesos 80/100 M.N.		
4	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA DE ACERO DISEÑADA A MEDIDA, CON RUEDAS Y PATAS ESTABILIZADORAS PARA SU FÁCIL TRANSPORTACIÓN, INCLUYE; MATERIALES, ACARREOS Y	PZA	1	\$	161,257.75	Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 75/100 M.N.	\$	161,257
	ESTABILIZADORAS PARA 30 PACE ELEVACIONES. ELEVACIONES. SUMINISTRO DE BAFLE MARCA RCF MODELO HD 32-A O SIMILAR CON MISMAS CARACTERISTICAS C SUMINISTRO DE BAFLE MARCA RCF MODELO HD 32-A O SIMILAR CON MISMAS CARACTERISTICAS C		4	\$	41,810.94		\$	167,243
5	SUPERIORES, ACTIVO DE 2 VIAS DE 15", 700 W, WODER RFC DE 12 ".PROCESAMIENTO FIRPHASI DRIVER RFC DE NEODIMIO DE 1.4" CON BOBINA DE VOZ DE 3".PROCESAMIENTO FIRPHASI BIAMPUFICADO DIGITALMENTE INCLUYENDO DSP, POTENCIA DE 700 W RMS, SLP MAXIMO DE 131DI RANGO DE FRECUENCIA 45 Hz-20KHz COBERTURA DE 90" X 60", INCLUYE; MATERIALES, ACARREOS	E B Y				94/100 M.N.	S	178,720
6	SUMINISTRO DE SUBWOOFER MARCA YAMAHA, MODELO DSR118W O SIMILAR CON MISMA CARACTERISTICAS O SUPERIORES, SUBWOOFER ACTIVO, 32 - 120 HZ, 1020 W, 136 DB, 45.7 CM (18' DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DXS, CON AMPLIFICADORES DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA Y U DE ALTO RENDIMIENTO DE LA SERIE DX DE CLASE DE CLASE D DE ALTO RENDIMIENTO DE LA CONTROL DE CON	N	4	\$	44,681.6	Seiscientos Ochenta y Un Pesos 63/100 M.N.		
7	PASO DE BANDA, INCLUYE; MATERIALES, ACARREOS Y ELEVACIONES. SUMINISTRO DE PROCESADOR PARA INSTALACIONES COMERCIALES MULTIZONA MARCA YAMAH MODELO MTX5D O SIMILAR CON MISMAS CARACTERISTICAS O SUPERIORES, CON LA INCORPORACIÓ DE DANTE, SIGNAL PROCESSOR CON 16 X MONO MIC / LÍNEA + 3 ESTÉREO + 2 RETORNO DE EFECTO + ENTRADAS DE INSERCIÓN Y 16 CANALES DE SALIDA ANALÓGICOS. 16 CANALES DIGITALES DE E / YDIF. 16 DANTE I / O. REPRODUCCIÓN DE MI TARIETA Y TARIETA SD., INCLUYE; MATERIALE	IA PZA	2	\$	75,648.8	Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 86/100 M.N.	\$	151,29
	ACARREOS Y ELEVACIONES.	LO PZA	4	9	1,058.1	2 Mil Cincuenta y Ocho Peso 12/100 M.N.	5 5	4,23
8	SUMINISTRO DE SOPORTE UNIVERSAL TIPO INFODE Y AU SUPERIORES, CON ALTURA AJUSTABI PSTND1 O SIMILAR CON MISMAS CARACTERISTICAS O SUPERIORES, CON ALTURA AJUSTABI FABRICADO CON ACERO RESISTENTE Y DURADERO, FÁCIL AJUSTE DE ALTURA: CUENTA CON UN COLUMNA CENTRAL TELESCÓPICA QUE ES AJUSTABLE DESDE 40 PULGADAS A 71 PULGADAS DE ALTO ASEGURADO CON EL RESISTENTE PIN Y TORNILLOS DE BLOQUEO; PUEDE SOSTENER ALTAVOCES HASTA 132 LIBRAS FIRMEMENTE Y DE FORMA CONSTANTE PARA UN MEJOR EFECTO DE SONID INCLUYE; MATERIALES, ACARREOS Y ELEVACIONES.	NA TO DE						

10

CONSTANCIA DE ENTREGA - FINIQUITO

El representante del "Centro Cultural Universitario" hace constar que se recibió, verificó y cumplió con los trabajos en calidad y cantidad relativos a "Adquisición de Pantalla LED y complementos para la Cineteca Universitaria del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de Concurso: CONC-003-CUCEA/CCU-2022 al contratista: Luis Armando Martínez

Los trabajos antes mencionados dieron inicio el 30 de marzo de 2022, y se concluyeron el día 27 de mayo de

RELACIÓN DE PAGOS

mporte Contratado	\$1,882,336.02		
Pagos	Importe	Saldo Contrato	
Anticipo	\$941,167.99		Fecha de los trabajos
1 (Uno) y finiquito		\$941,168.03	29/03/2022
	\$941,168.03	\$0.00	
Suma de pagos	\$1,882,336.02		30/03//2022 a 27/05/2022
Saldo por Cancelar	\$0.00		

Las partes manifiestan que no existen devoluciones, adeudos ni liquidaciones pendientes de cubrir entre ellas por lo cual se otorgan mutuamente el finiquito más amplio que en derecho proceda.

Para dar fe de lo señalado, las personas cuyos nombres aparecen al calce firman el presente documento en la Ciudad de Zapopan Jalisco, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 27 de mayo de 2022.

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico

Administrativas

13

14 . LUIS ARMANDO MARTÍNEZ OCHOA Lanuatista

LIC DENISSE MURILLO GONZÁLEZ Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS

Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

ARQ. JOSÉ LUIS ILLÁN REYNOSO

Gerente de Construcción de la Dirección de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

Fundamentación

- 1. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
- 2-3. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
- 5. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
- 6-13. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial

y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.

14-15. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.